

VISTO:

El crecimiento que se ha evidenciado en el último tiempo en el Sector Industrial Planificado de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se han radicado importantes emprendimientos productivos privados que contribuyen favorablemente a la mano de obra local.

Que se cuenta en el Sector Industrial con un edificio identificado como U.M.I. (Unidad Modular Industrial), el que es solicitado permanentemente por diversos emprendedores para comenzar a desarrollar diferentes actividades productivas.

Que el UMI es el único inmueble de propiedad municipal en condiciones de ser cedido bajo cualquier forma contractual y contribuye con espacio físico para ayudar a la instalación de empresas en el sector.

Que en el Presupuesto de Gastos de este Concejo Deliberante se han producido importantes ahorros en diferentes partidas, por lo que los integrantes del Cuerpo dispusieron el traspaso de \$ 84.000 al área de la producción, con el fin de construir un galpón de condiciones similares en superficie y estructura al ya existente UMI.

Que de esta manera se brindaría la posibilidad de contar con otro inmueble en condiciones de cumplir con los fines y objetivos para el cual fue creado oportunamente el inmueble que nos ocupa.

POR TODO ELLO el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo destine la partida identificada en Ordenanza N°
===== 2502/05 “Desarrollo y Promoción Industrial (S.I.P.)” a la construcción de un GALPÓN para que sirva de refuerzo a las funciones que cumple el U.M.I. (Unidad Modular Industrial), en un espacio municipal dentro del Sector Industrial Planificado, que se considere conveniente a criterio de las áreas pertinentes dependientes de ese Departamento.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Noviembre de 2005.-